

28 DIC 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 0 0 3 0 2 4 2272.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.287 de fecha 18 de enero de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director Don **Alberto Lezano Barriga, R.U.T N° [REDACTED]** del Liceo Juanita Fernández Solar C-02, presentó correctamente la liquidación de los fondos a su cargo y transfirió los saldos oportunamente que mantenía bajo la modalidad de la administración delegada de recursos.

D E C R E T O :

1.- **RATIFIQUESE** el Término a la delegación de la Administración de Recursos Asignados al Director Don **Alberto Lezano Barriga, R.U.T N° 7.643.821-8**, Liceo Juanita Fernández Solar C-02 a partir del mes enero 2021, en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley N° 19.410/95.

2.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Control, Dirección Educación Municipal, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/AUM/JEN/BGL



DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal.
- Dirección Educación Municipal.
- Depto. Finanzas Educación Municipal.
- Depto. Personal Educación Municipal.
- Dirección de Control.
- Transparencia.